<u>LEY Nº 1722</u> <u>LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1996</u>

GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

PRESURSORES Y SUSTANCIAS QUÍMICAS. Se Aprueba y ratifica el Acuerdo entre las República de Bolivia y la Comunidad Europea relativo a estos.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad con el Artículo 59, Atribución 12ª., de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Acuerdo entre la República de Bolivia y la Comunidad Europea relativo a los Precursores y Sustancias Químicas utilizadas con frecuencia en la Fabricación Ilícita de Estupefacientes o de Sustancias Sicotrópicas, suscrito en Madrid el 18 de diciembre de 1995.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. H. Raúl Lema Patiño.- PRESIDENTE H. SENADO NACIONAL.- H. Georg Prestel Kern.-PRESIDENTE H. CAMARA DE DIPUTADOS.- HH. Horacio Torres Guzmán y Guido Capra Jemio, Senadores Secretarios.- HH. Imel Copa Velásquez y Ismael Morón Sánchez.- Diputados Secretarios.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis años.

Fdo. GONZALO SÁNCHEZ DE LOZADA.- José Guillermo Justiniano Sandoval.- Ministro de la Presidencia de la República.- Carlos Sánchez Berzain.- Ministro de Gobierno.- Dr. Antonio Araníbar Quiroga.- Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.-